

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 943893 010600410015000**  
**CONSIDERANDO**

Que la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 y la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos del impuesto: naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas que son de consorcios, uniones temporales, patrimonios de hecho y de establecimientos mercantiles. Son también sujetos del impuesto: el título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de aprovechamiento mercantil dentro de las áreas objeto del impuesto. También tienen el carácter de sujeto pasivo las personas que responden por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto como fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán por el impuesto el propietario o poseedor del predio. El hecho generador es la valoración catastral señalada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La tarifa aplicada es aquella señalada en el Acuerdo 040 del Municipio de San José de Cúcuta. El período gravable corresponde al año del respectivo año gravable entendiendo que el impuesto se cobra por el año gravable.

Que el predio con registro catastral No. 010600410015000 ubicado en C 4N 3 05 BR PESCADERO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) JAUREGUI RAMIREZ JESUS-ALIRIO, CC No. 000013257214.

Que, el (los) contribuyente (s) JAUREGUI RAMIREZ JESUS-ALIRIO, CC No. 000013257214, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010600410015000 ubicado en C 4N 3 05 BR PESCADERO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$658,600) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 85.532.000	6,2	\$ 530.300
2013	Corporonar	\$ 85.532.000	1,5	\$ 128.300
SUBTOTAL				\$ 658.600

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental JAUREGUI RAMIREZ JESUS-ALIRIO, CC No. 000013257214, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010600410015000 ubicado en C 4N 3 05 BR PESCADERO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$530,300 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$128,300 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$658,600).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
Coordinadora de Liquidación  
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM liquidado en un pago  
vencido o póliza

LIQUIDADO  
Hora: 6:00 a.m. Fecha: 06 DIC 2016

DESIMPUESTO  
Hora: 3:00 p.m. Fecha: 20 DIC 2016

Firma Funcionario Documentación